

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 25, SERIE 2022-2023
APROBADA 4 DE OCTUBRE DE 2022
(P. DE R. NÚM. 22 SERIE 2022-2023)**

Fecha de presentación: 1 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A DONAR A LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PENÍNSULA DE CANTERA VARIOS EQUIPOS DE COMPUTADORA SEGÚN IDENTIFICADOS EN ESTA RESOLUCIÓN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 2.033 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” (en adelante, “el Código Municipal”), faculta a los municipios a ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. Asimismo, el referido artículo dispone que tales cesiones de bienes o donativo de fondos deberán ser aprobadas mediante resolución al efecto, por mayoría absoluta de los miembros de Legislatura Municipal.

POR CUANTO: En virtud del Artículo 4 de la Ley 20-1992, según enmendada, conocida como la “Ley de la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera”, se crea la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera como una corporación

pública que existirá por virtud de dicha Ley hasta el treinta (30) de junio de dos mil treinta y tres (2033).

POR CUANTO: El Artículo 11 de la referida Ley 20-1992, faculta al Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, el “Municipio”) a brindar apoyo y cooperación a la Compañía, incluyendo el destaque de personal y la transferencia de recursos y propiedades.

POR CUANTO: El desarrollo integral de la península de Cantera se fundamenta en un plan de desarrollo integral que tendrá como propósitos el mejoramiento de la calidad general de la vida de los presentes y futuros residentes del área mediante la educación y capacitación de la población, la producción de empleo y oportunidades empresariales, comerciales e industriales para sus habitantes y la reconstrucción y consolidación del tejido urbano tanto en el espacio parcelado como el espacio público para mejorar la infraestructura, facilidades recreativas y viviendas y propiciar así el logro de los objetivos sociales y económicos.

POR CUANTO: De acuerdo con comunicación suscrita por la Plan. Tamara González Rivera, Directora de la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial del Municipio, la Oficina que dirige tiene ciertos equipos de computadora a los cuales no se les tiene uso ya que, por la naturaleza del trabajo que realizan, se adquirieron nuevas máquinas y monitores de mayor tamaño y resolución, con capacidad suficiente para llevar a cabo, entre otras, las tareas de revisión de mapas, planos y otros documentos gráficos relacionados al Plan de Ordenación Territorial.

POR CUANTO: La administración municipal de San Juan ha determinado que resulta en los mejores intereses de las comunidades de Cantera apoyar las iniciativas de la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera y así transferir, mediante donación, la titularidad de la propiedad a la que hemos hecho referencia, a fin de que pueda ser utilizada en las tareas que realizan en interés y para el beneficio público.

POR CUANTO: Con la aprobación de esta medida, se autoriza la donación de varios equipos de computadoras, según identificados en esta Resolución, a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se autoriza al Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, el “Municipio”), representado por su Alcalde o el funcionario en quien este delegue, a donar a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera varios equipos de computadora según se identifican a continuación:

MONITORES

Número de Propiedad	Año	Modelo	Serie	Costo	Valor Actual
(1) OTE – 001559	2015	HP L1710	CNC920Q4W	474.00	71.10
(2) OTE – 001631	2018	HP L1710	CNC920Q4SG	474.00	71.10
(3) OTE – 001585	2015	HP L1710	CNC920PG26	474.00	71.10

COMPUTADORAS

Número de Propiedad	Año	Modelo	Serie	Costo	Valor Actual
(1) OTE – 000001	2006	Xw6400	2UA70405ZQ	2.998.00	449.70
(2) OTE – 000005	2006	XW6400	2UA70405ZC	2.998.00	449.70
(3) OTE – 001573	2015	HP 7900	2UA92514N5	821.00	123.15

Sección 2da.: Se autoriza al Municipio, representado por su Alcalde o el funcionario en quien este delegue, a suscribir los documentos que resulten necesarios y convenientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 3ra.: Serán por cuenta y cargo de la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera aquellos gastos relacionados con el transporte, la instalación, programación, operación, funcionamiento y mantenimiento de los equipos a los que se hace referencia en la Sección 1ra. de esta Resolución.

Sección 4ta.: Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas unas de otras por lo que, si cualquier parte, párrafo o sección de esta fuera declarada inconstitucional, nula o inválida por un tribunal con jurisdicción y competencia, la determinación a tales efectos no afectará, menoscabará o invalidará sus restantes disposiciones.

Sección 5ta.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.


Gloria I. Escudero Morales
Presidenta

YO, GLADYS A. MALDONADO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2022, que consta de cuatro (4) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores municipales Carlos Ramón Acevedo Acevedo, Manuel Calderón Cerame, Ada Clemente González, Luis Crespo Figueroa, Diego García Cruz, Camille Andrea García Villafañe, José Antonio Hernández Concepción, Fernando Ríos Lebrón, Alba Iris Rivera Ramírez, Michael Alexander Taulé Pulido, Ernesto Torres Arroyo y la presidenta Gloria I. Escudero Morales. Los legisladores municipales Carmen Ana Culpeper Ramírez, Alberto J. Giménez Cruz, Ángela Maurano Debén, Mari Laura Rohena Cruz y Nitza Suárez Rodríguez no participaron de la votación final por encontrarse excusadas de la sesión.

CERTIFICO, además, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la ley.

PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro (4) páginas de que consta la Resolución Núm. 25, Serie 2022-2023, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 30 de septiembre de 2022.


Gladys A. Maldonado Rodríguez
Secretaria

Aprobada: 4 de octubre de 2022.

Firma del Alcalde.



Miguel A. Romero Lugo
Alcalde